

**RESOLUCIÓN No. 742
(02 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el diez (10) de junio de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 628 “**«Por medio de la cual se da apertura a la *Invitación focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá*»**”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el once (11) de junio de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es promover a través de la oralitura, el rescate de tradiciones artísticas ancestrales como cantos de arrullo y narraciones, además de expresiones contemporáneas. Este proceso honra la memoria, la resistencia y la identidad cultural de las víctimas de estas comunidades.

Que, el dieciocho (18) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la ***Invitación focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá***, en el cual se registró la inscripción de dos (02) iniciativas.

Que, el veintidós (22) de junio de 2026 la Entidad suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas. Por medio de esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el veintitrés (23) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, las dos (02) iniciativas inscritas, quedaron habilitadas para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

RESOLUCIÓN No. 742
(02 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por las iniciativas habilitadas fue revisadas de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterio
Integridad de los documentos: La revisión asegurará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente.
Cumplimiento de criterios de elegibilidad: se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Residencia en Bogotá, 3) Enfoque Artístico, 4) Iniciativa que resalte el valor cultural de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras residentes en Bogotá, 5) Trayectoria y 6) Cumplimiento administrativo.
Inhabilidades e incompatibilidades: Confirmación que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas.
Concordancia de la iniciativa: Verificación que la iniciativa presentada se ajuste a los objetivos y lineamientos de la invitación.
Viabilidad técnica y administrativa: Análisis de la viabilidad técnica y administrativa de la iniciativa, asegurando que los recursos solicitados sean adecuados y que la ejecución de la iniciativa sea factible.

Que, el veintitrés (23) de junio de 2026, se reunió el Comité de recomendación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité de recomendación y analizados los resultados de la **Invitación focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá**, se recomendó otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	44110	Agrupación	NUEVA GENERACIÓN	CHERLY CHARA MONTAÑO	C.C. 1.012.406.693	Memorias que Cantan, Historias que Resisten	\$23.139.600
2	44117	Agrupación	FUNDACIÓN LA MECEDORA DE MIS ANCESTROS	ROSA DAIRA QUIÑONES ANGULO	C.C. 27.124.101	Cuando cantan los tejidos	\$23.139.600

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2442 del seis (06) de abril de 2026** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 742
(02 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá**, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-1011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	46.279.200
			Total	46.279.200

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2026 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintitrés (23) de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas en la **Invitación focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir las iniciativas de la **Invitación focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	44110	Agrupación	NUEVA GENERACIÓN	CHERLY CHARA MONTAÑO	C.C. 1.012.406.693	Memorias que Cantan, Historias que Resisten.	\$23.139.600
2	44117	Agrupación	FUNDACIÓN LA MECEDORA DE MIS ANCESTROS	ROSA DAIRA QUIÑONES ANGULO	C.C. 27.124.101	Cuando cantan los tejidos.	\$23.139.600

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

RESOLUCIÓN No. 742
(02 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante se otorgará tras el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el proponente y la presentación del informe final de actividades, junto con el reporte de gastos y sus respectivos soportes. Este desembolso estará sujeto a la certificación de cumplimiento emitida por IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2442 del seis (06) de abril de 2026** y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, los seleccionados deberán aportar la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, los beneficiarios deberán constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las iniciativas, los seleccionados mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso

RESOLUCIÓN No. 742
(02 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la decisión del Comité de Recomendación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2026 - Arte Ancestral: Sanación y Creatividad en Procesos Artísticos Asociados con la Oralitura representados por la Mesa de Participación de Víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6º: Los seleccionados deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el **treinta (30) de noviembre de 2026**.

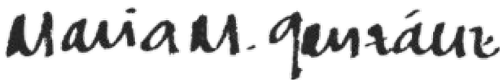
ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 02 – Jul - 2026



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Abogado contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García. – Contratista Área de Fomento. 